

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Mayo Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022).

El señor DUBLIS ANTONIO AVILES GUTIERREZ, por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL contra la señora ANGIE LUZ CHINCHILLA QUINTERO.

Teniendo en cuenta que se encuentran acreditados los requisitos de Ley exigidos para esta clase de procesos, el juzgado:

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO, que promueve El señor DUBLIS ANTONIO AVILES GUTIERREZ a través de apoderado judicial, contra la señora ANGIE LUZ CHINCHILLA QUINTERO.

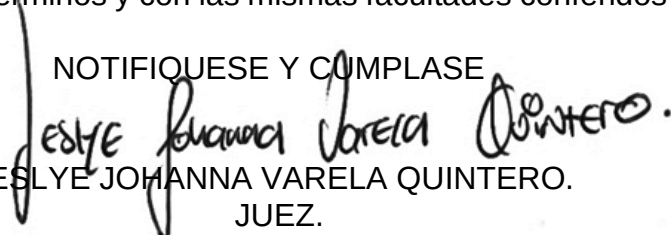
2.- EMPLÁCESE a la señora ANGIE LUZ CHINCHILLA QUINTERO, dentro del proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL seguido por el señor DUBLIS ANTONIO AVILES GUTIERREZ, para que dentro del término de quince (15) días hábiles comparezca a este despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2022, vencido el término si no compareciera, se le nombrará curador Ad Litem de la lista de auxiliares de justicia, con quien se surtirá la notificación. Este emplazamiento debe hacerse conforme con el artículo 10 del Decreto N.º 806 de 2020 (Inclúyase únicamente en el registro nacional de personas emplazadas).

3.- Requiérase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

4.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho judicial, para que emitan su concepto.

5.- Reconózcasele personería jurídica a la doctora ANIA SOFIA COBO QUINTERO como apoderado de la parte demandante, señor DUBLIS ANTONIO AVILES GUTIERREZ, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.  
JUEZ.